

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-070-2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública en su Artículo 22, Numeral 4, establece que corresponde al Consejo de Ministros formular y aprobar, de conformidad con los planes de desarrollo, el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, el cual el Poder Ejecutivo debe someter anualmente a la aprobación del Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 5, Numeral 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas propondrá al Presidente de la República para su aprobación la Política Financiera de Mediano Plazo y la Política Presupuestaria Anual y dirigirá su ejecución una vez aprobada.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 367 de la Constitución de la República, el Proyecto de Presupuesto será presentado por el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional, dentro de los primeros quince (15) días del mes de septiembre de cada año.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República ejecuta el Plan Estratégico de Gobierno denominado: "Plan de Todos para una Vida Mejor", el cual está vinculado a la Visión de País y al Plan de Nación, y el mismo guía el Presupuesto 2017 y la Planificación Plurianual 2017 - 2020.

POR TANTO;

En aplicación de lo establecido en los Artículos 245 Numeral 11), 252 y 367 de la Constitución de la República; Artículos 22 Numeral 4), 116 y 117 de la Ley General de la Administración

Pública y su reforma mediante Decreto Legislativo 266-2013; y, Artículo 5 Numeral 2, de la Ley Orgánica del Presupuesto.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2017, presentado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, que asciende a un monto de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUARENTAY SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTAY UN LEMPIRAS EXACTOS (L228,778,046,981.00)**, desglosados de la manera siguiente:

- a) Administración Central: **CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L130,641,700,000.00).**
- b) Administración Descentralizada: **NOVENTAY OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS (L98,136,346,981.00).**

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas su presentación al Congreso Nacional.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO

SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL DE
GOBIERNO

LEONEL AYALA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y
DESCENTRALIZACIÓN

MARÍA DOLORES AGÜERO

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL - POR LEY

RICARDO LEONEL CARDONA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

JULIÁN PACHECO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD

SAMUEL REYES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA

EDNA YOLANI BATRES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

RAMÓN CARRANZA DISCUA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JOHNNY HANDAL

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA - POR LEY

JOSÉ ANTONIO GALDAMES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y
MINAS

WILFREDO CERRATO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

**RATIFICADO POR EL PRESIDENTE
CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.**

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.